**ACTA NÚMERO VEINTITRES**.- En la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, a la una horas del día once del mes de diciembre de dos mil veintitrés. Reunido el Concejo Municipal, en sesión ordinaria, conformada y presidida por el señor Alcalde Municipal, Licenciado Raúl Juventino Mejía Hernández; con la asistencia del Síndico Municipal señor José Aníbal Granados Cárcamo; Regidores Propietarios del primero al cuarto, señores Andrés Guillermo Montano Fernández, Milton de Jesús Palacios Alfaro, Alcides de los Ángeles Rodríguez y Corina Cecibel Torres Ponce; Regidores Suplentes del primero al cuarto, señores Nidia Rubenia Chacón de Mendoza, Marlin del Carmen Delgado de Méndez, y Santa Lastenia Ponce, Ausente Raúl Alejandro Alfaro Barahona y Secretaria Municipal Adhonorem XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. El señor Alcalde que preside, abrió la sesión, desarrollando la siguiente agenda y tomando los acuerdos en el orden siguiente:

1. Saludo y Bienvenida
2. Comprobación de quórum
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Iluminación de Parques Municipales
5. Pago de Aguinaldo a Empleados permanente y por contrato
6. Solicitud inicio de Proceso de nombramiento de Encargado de Catastro.
7. Otros

**Punto número Uno.** El señor Alcalde dio el saludo y bienvenida a miembros de este Concejo Municipal haciendo mención del trabajo que se ha realizado durante el año, dando cobertura a las necesidades y peticiones de las comunidades que forman el municipio de San Cayetano Istepeque.

**Punto número Dos.** Comprobación de quórum. Se Comprobó quórum con la asistencia de todos los miembros de este Concejo Municipal.

**Punto número Tres.** Lectura y Aprobación del acta anterior. Dando lectura al acta anterior se procedió no teniendo a firmar

**Punto número Cuatro.** Solicitud de subvención para Centro de Bienestar Infantil. Solicitar al Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Instituto Crecer Juntos) la subvención para el funcionamiento del Programa de Primera Infancia para el año 2024.

**Punto número Cinco.** Iluminación de Parques Municipales. Como ya es tradición brindar alegría para promover el espíritu navideño en los habitantes de este municipio, iluminando y decorando los parques de San Cayetano Istepeque, con adornos y luces navideñas, por lo que se aprueba la compra de materiales, adornos y luces alusivos a la navidad.

**Punto número Seis.** Pago de Aguinaldo a Empleados permanente y por contrato. Por Ministerio de Ley, se ha presupuesta la entrega de aguinaldos a Empleados Municipales permanentes y por contrato, a entregar el 100% en base al salario de cada uno, tomando los fondos de las cuentas de donde se les cancela el salario o en su defecto del Fondo Común Municipal.

**Punto número Siete.** Solicitud inicio de Proceso de nombramiento de Encargado de Catastro. Debido a que la Encargada de Catastro, Registro Tributario y Fiscalización, Licda. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, salió del país y ha llegado a los Estados Unidos de Norte América, quedando la plaza sin asistencia, siendo una unidad muy importante para el control de los tributos a través de los servicios que esta Municipalidad presta y la calificación de impuestos, por lo que es necesario nombrar quien la sustituya para realizar todas las obligaciones que requiere, este Concejo aprueba solicitar a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, según sus facultades establecidas en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, inicie el proceso de selección y nombramiento de personal, para cubrir dicha plaza.

**Acuerdo número Uno:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, según lo establecen los artículos 2, 3 numeral 3, La Autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia, CONSIDERANDO: I) Que el Art. 53 de la Constitución de la República establece “El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión; y el Art. 30 numeral 16, que establece, el derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión. II) El Art. 13 de la Ley Crecer Juntos, menciona “La garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes corresponde a la familia, El Estado y la Sociedad” POR TANTO, ACUERDA: I) Solicitar al Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Instituto Crecer Juntos) la subvención para el funcionamiento del Programa de Primera Infancia para el año 2024. II) Autorizar al Alcalde Municipal, Lic. RXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que a nombre de la Municipalidad de San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente, firme CONVENIO, así como toda clase de documentos relacionados al Programa. III) Solicitar al Instituto Crecer Juntos, que los fondos sean depositados a la cuenta número 00180181503. Certifíquese.

**Acuerdo número Dos:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, según lo establecen los artículos 2, 3 numeral 3, La Autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia. Que con el propósito de fomentar la armonía y espíritu navideño en habitantes de este Municipio, Acuerda: Decorar los Parques Municipales, del Barrio San Cayetano y Barrio Istepeque con artículos y luces navideños, tomando los fondos de la cuenta del Fondo Común Municipal. Certifíquese.

**Acuerdo número Tres:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, según lo establecen los artículos 2, 3 numeral 3, La Autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia. Que por disposición legal, es una obligación la entrega de aguinaldo a Empleados Permanentes y por Contrato, por tanto, este Concejo Acuerda: Cancelar aguinaldo a Empleados permanente y por Contrato, del 100% con base en el salario de cada uno, tomando los fondos de las cuentas de donde se les cancela el salario a cada uno y en su defecto del Fondo Común Municipal.- Certifíquese.

**Acuerdo número Cuatro:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, según lo establecen los artículos 2, 3 numeral 3, La Autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia y Artículo 110 del mismo Código, en vista que la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, solicitó permiso laboral para tres meses, que conociendo que ha salido del país y ha llegado a Estados Unidos de Norte América, quedando sin nombramiento la plaza de Encargada de Catastro, Registro Tributario y Fiscalización, que es una plaza necesaria, pues del trabajo de esa unidad se realizan Registros de Bienes Inmuebles y Empresas que generan ingresos importantes, para el sostenimiento de esta Municipalidad y brindar los servicios administrativos y públicos en beneficio de la población de San Cayetano Istepeque, este Concejo Acuerda: Solicita a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, en virtud del Artículo 25 inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, inicie el proceso de selección para el nombramiento de Encargada de Catastro, Registro Tributario y Fiscalización, de esta Municipalidad.- Certifíquese.

**Acuerdo número Cinco:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Doscientos veintidós dólares veintidós centavos ($222.22) pago de transporte de 2 viajes de mujeres de este municipio para asistir a la Asamblea General de Red de Mujeres del Departamento, los días 30 de octubre a Tepetitan y 28 de noviembre a San Vicente. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54304 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Seis:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Cincuenta y cinco dólares cincuenta y seis centavos ($55.56) pago por mantenimiento de Reloj de Torre Municipal, ubicada en el Parque central de este Municipio. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54399 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Siete:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Doscientos veinticinco dólares ($225.00) por contribución económica a Fundación Superando Juntos (UMBOUND) con motivo de la celebración de la navidad de los niños de la Fundación, llevada a cabo en el Centro Escolar Colonia La Entrevista. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54304 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Ocho:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Trescientos tres dólares setenta y cinco centavos ($303.75) para la compra de fotoceldas y demás artículos eléctricos para uso en las reparaciones del alumbrado público de este municipio. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54119 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Nueve:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Doscientos once dólares once centavos ($211.11) pago por limpieza y chapias de calles que conducen del Barrio San Cayetano hasta Caserío Santa Elena de este municipio. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 51999 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Diez:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Ciento treinta y ocho dólares ochenta y nueve centavos ($138.89) pago de mano de obra por reparación de inyectores y cambio de batería en vehículo Hilux rojo instalación de hules de tijera a Toyota Hilux beige durante el mes de febrero del presente año. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54302 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Once:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Quinientos setenta y cinco dólares ($575.00) para la compra de repuestos para reparación de vehículos Hilux rojo y Hilux beig propiedad de esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54118 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Doce:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Un mil quinientos un dólares noventa y siete centavos ($1,501.97) pago a CTE, S.A. de C.V. por servicio telefónico fino e internet a esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180199640 del Fondo de Apoyo Municipal y al código 54203 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Trece:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Ochocientos dólares ($800.00) para contribución económica para pago de director técnico de C.D. Estrella Roja, de la tercera división de fútbol profesional, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180199640 del Fondo de Apoyo Municipal y al código 56304 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.